

03310

DECRETO N°

PADRE LAS CASAS,

12 SET. 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2012, N° 20.557 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 15 de Diciembre de 2011. El Decreto (H) N°1.771 de fecha 16 de Diciembre 2011, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2012. El Decreto Alcaldicio N° 3.500, de fecha 14 de Diciembre 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012. El Memorándum N°045 de fecha 03 de Septiembre de 2012, del señor Juan Eduardo Delgado Castro, Alcalde de la Comuna de Padre Las Casas, en que solicita modificación presupuestaria interna a Cuenta Presupuestaria que se indica. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar modificación presupuestaria interna al ítem Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo, del Área de Gestión 01 Gestión Interna del Presupuesto Municipal año 2012.

DECRETO:

1. **EFFECTÚESE** la siguiente modificación presupuestaria interna al ítem Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo, del Área de Gestión 01 Gestión Interna del Presupuesto Municipal año 2012, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	MS
22 12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	0
22 12 003	Gastos de Representación	(1.410)
22 12 999	Otros	1.410

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS

[Signature]

LABRA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA
PADRE LAS CASAS

[Signature]

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

CCS/QCB
Distribución:

- Administración Municipal
- Administración y Finanzas
- Secpla
- Oficina de Partes

MAABI